

B

21

1930

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de *Gobierno interior*

CLASE Banda Municipal.

Expediente *pidiendo autorización*
del gasto de 5200 pesetas correspondiente al
Cuarto trimestre.

Banda municipal.

Relación de gastos a realizar con cargo
al Concepto 522 del vigente presupuesto.

Para compra de los siguientes
instrumentos en sustitución
de los que hay que desechar
por no ser susceptibles de
arreglo:

Dos Trompetas, a 875
Un Fliscorno Pott
Un Fliscorno Stowasser
Otro id. id. en Mi b.

a pequeñas composuras:

Y accesorios:

once boquillas para Clari
nete y Requinto
Cuerdas para varios instru
mentos
Ordina para Fliscorno
Un Pandero

| | |
|-------|-------|
| 1.750 | |
| 450 | |
| 550 | |
| 475 | |
| | 3.225 |
| 500 | |
| | 500 |
| | |
| 300 | |
| 165 | |
| 30 | |
| 15 | |
| 510 | 3.325 |

Suma y sigue

Sumas anteriores

530

Tres estuches para los anteriores Fliscornos
Una funda consistente para el Arpa y una gamuzina
Otra funda para el estuche estropeado de un Clarinete
Un frasco de engrase para los Timbales

360

180

20

5

5000

Total

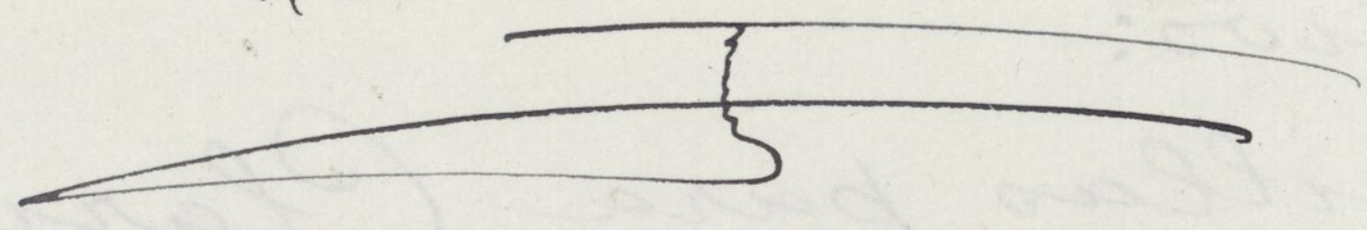
5300

Para copias:

Madrid 5^o de Noviembre de 1930

El Director artistico

Ricardo Villa



Banda municipal.

Relación de gastos a realizar con cargo al
Concepto 522 del vigente presupuesto.

para compra de los siguientes
instrumentos en sustitución
de los que hay que desechar
y no ser susceptibles de arre
ndamiento:

Dos Trompetas, a 875
Un Fliscorno Bott
Un Fliscorno Stowasser
Otro id. id. en Mi b.

pequeñas composuras:

accesorios:

Doce boquillas para Clari
nete y Requinto
Panas para varios instru
mentos
Sordina para Fliscorno
Un Pandero

Suma y sigue

| | |
|-------|-------|
| 5.750 | |
| 450 | |
| 550 | |
| 475 | |
| | 3.225 |
| 500 | |
| | 500 |
| 300 | |
| 565 | |
| 30 | |
| 55 | |
| 550 | 3.325 |

Sumas anteriores

510 3.3

Tres estuches para los anteriores

Fliscornos

165

Una funda consistente para el Arpa y una guitarra

180

Otra funda para el estuche es tropeado de un Clarinete

20

Un frasco de engrase para

5

Fimbales

8

Para copias:

5000

1.0

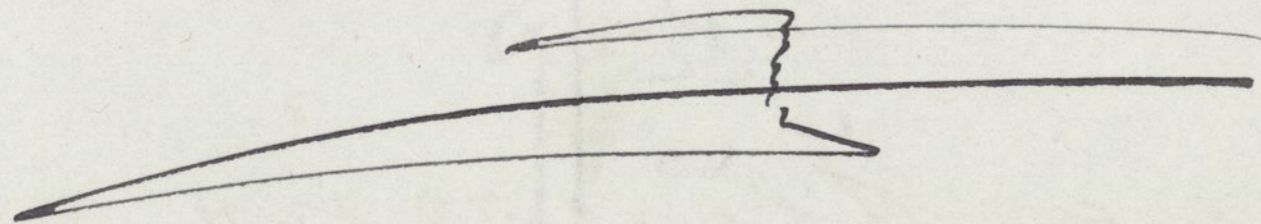
Total

5.2

Madrid 1.º de noviembre de 1930.

El Director artístico

Ricardo Villa





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Banda municipal

Excmo. Señor.

Con objeto de poder atender a las necesidades de material de la Banda, originadas en el semestre anterior y las que se ocurran durante el trimestre actual, ruego a V.E. se digne conceder su superior autorización para disponer el gasto de las consignaciones disponibles en los conceptos 522, 23 y 24 del vigente presupuesto, mediante la presentación de facturas, que con la conformidad del que suscribe, serán sometidas por los suministrantes a la aprobación de la Alcaicía Presidencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

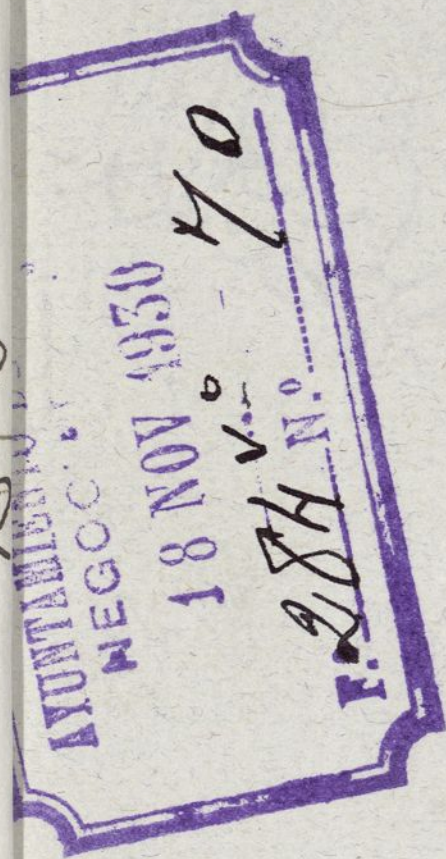
Madrid, 1^o de noviembre de 1930.

El Director artístico,

Ricardo Villa

no. Sr. Alcalde Presidente.

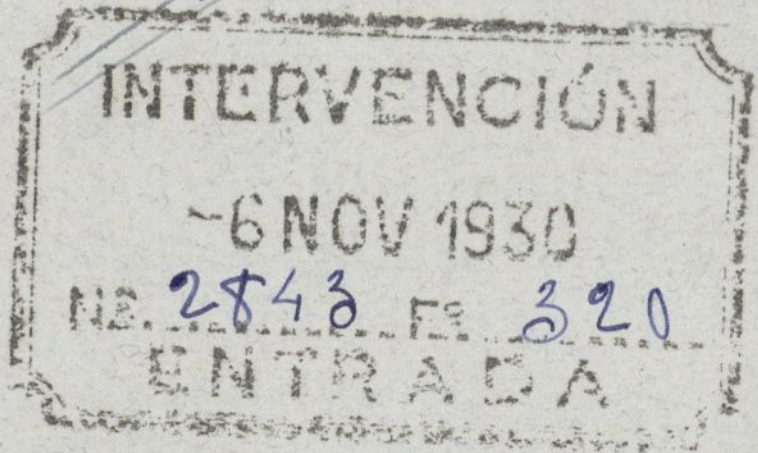
Ayuntamiento de Madrid



1
3 Noviembre
Informe la Intervención.



Interv.



NEGOCIADO
DE
INTERVENCIÓN FISCAL

10

Excmo Sr.:

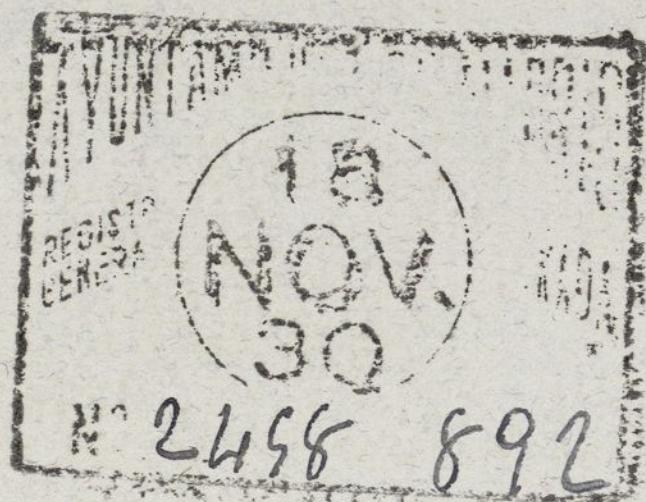
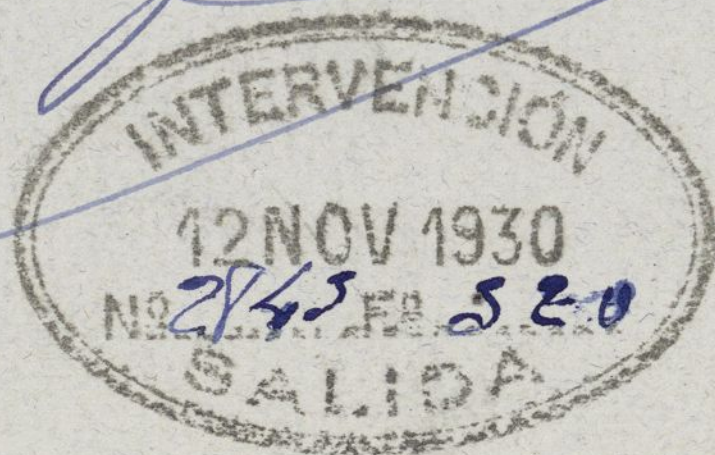
El Director artístico de la Banda Municipal intercede en su nombre para que se le conceda la oportuna autorización para disponer de lo consignado en los créditos n.ºs 522 - 23 y 24 figurados en el Capítulo X.º, Art.º 6.º del Presupuesto vigente de gastos del Intermun.

Esta oficina no se encuentra convenientemente en que por la Comisión Municipal de Madrid se con-

cede la autorización pretendida, dentro de las prescripciones aprobadas por la Permanente en 6 de Agosto último, marcando el procedimiento a seguir en esta clase de asuntos; debiendo, en cumplimiento del mismo remitirse a esta oficina en duplicado de la Relación detallada de las inversiones propuestas.

Madrid 11 Noviembre 1930.

M. G. Muñiz



10

4 20 Noviembre
Conforme, dese cuenta
en Comision municipal
Permanente.

S. A. del Sr. Alcalde
El J. A. encargado del despacho

Luis de Quiros

9 18 dibe 1920
Dese cuenta en Comision

Luis de Quiros



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

2.^a Citación

Señores:

Profesora.

Saporta.

Baena.

José Jiménez.

Comisión 1.^a Gobernación

Se acordó que por el Sindicato de Personal se transcriba el acuerdo de 6 de agosto último y que para el expediente a informe del Sr. Concejal Inspector de la Banda Municipal.

Madrid 27 de febrero 1930

El Vicepresidente

Julio Nájera

Excmo. Señor.

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobernación en 27 del actual, tengo el honor de informar que el acuerdo de 6 de agosto de 1930 copiado literalmente es como sigue:

"La inversión periódica de los créditos figurados en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

puestos ordinarios del Interior y del Ensanche, se ajustará en lo sucesivo a las siguientes reglas:

PRIMERA.- Las propuestas de autorización, para la inversión de los créditos solicitados para cada período trimestral, por los distintos servicios municipales, se formularán por la Secretaría a la Comisión Permanente, previo informe de la Intervención, sobre la existencia de crédito en el presupuesto en curso para atender al servicio de que se trate.

SEGUNDA.- Todos los suministros habrán de efectuarse por los contratistas respectivos, cuya circunstancia se hará constar en el oficio de petición de crédito y en la propuesta de la Secretaría; señalándose, en el caso de que se trate de algún efecto cuyo suministro no se halle contratado, el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta las limitaciones que a tal efecto señala el caso 1º del artículo 164 del Estatuto y el último párrafo del art. 3º del Reglamento de Contratación.

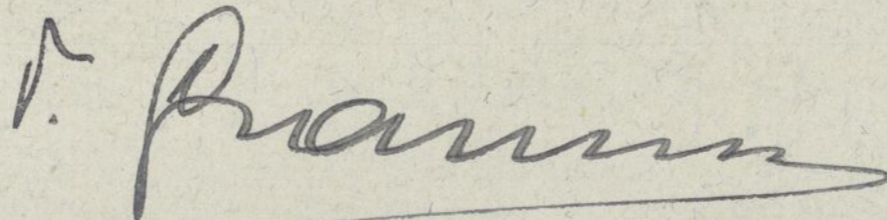
TERCERA.- Las Direcciones de los servicios remitirán a la Alcaldía Presidencia, por conducto de la Secretaría, a la terminación de cada mes o trimestre, según lo aconsejen las circunstancias o lo permita la clase de obra, servicio o suministro, relación detallada de los devengos producidos dentro de los créditos autorizados.

CUARTA.- La Intervención municipal no procederá a expedir ningún libramiento de pago por los expresados conceptos, sin que previamente haya sido ordenado por la Alcaldía Presidencia, con vista de las relaciones a que se refiere la conclusión tercera.

QUINTA.- Las mencionadas relaciones de inversión se remitirán por duplicado, con el fin de que una de ellas se remita a la Intervención y la otra sirva de base para las comprobaciones que estime conveniente ordenar la Alcaldía Presidencia, sin perjuicio de la inspección que en cada caso y momento pueda realizarse por los Sres. Concejales."

Madrid, 31 de diciembre de 1930.

El Jefe del Negociado 1º,



El Concejal que suscribe ha examinado este expediente y visto la copia del acuerdo de 6 de agosto de 1930, y cree no existe inconveniente en proponer y autorice el punto que se interesa, por cuanto el Sr. Director artístico solicita la autorización mediante la presentación de facturas con su conformidad, las que se acompañarán a los relaciones que, como se indica en la Regla quinta antes citada, siempre estarán sujetas a las comprobaciones que se estimen convenientes.

Madrid 2 de enero de 1931.

Enrique Baena



A la Junta Comision Ejecutiva permanentemente
Comision 1.^a Intervencion

Examinada la peticion del Sr Director de la Banda Municipal para que se le autorice el gasto de 5.200 pesetas, que propone para atenciones del servicio, la Comision que suscribe teniendo en cuenta que el presupuesto de 1930 esta ya liquidado, tiene el honor de proponer a V.E. no se autorice el expresado gasto y que por el expresado Director y teniendo en cuenta lo preceptuado a este respecto por el acuerdo municipal de 6 de agosto de 1930 se formule detalladamente el gasto que requiera el servicio para que pueda autorizarse con cargo a los creditos consignados para estas atenciones en el vigente presupuesto

Casas Comunitarias 10 enero de 1931

Enilio Nájera

E. M. M. M. M. M.

MADRID 21 ENERO 1931

COMISION PERMANENTE

En sesión pública ordinaria se acordó de conformidad con lo propuesto.

El Secretario.

CÚMPLASE LO ACORDADO

